

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO EJECUCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KAÑARIS, LA SUCCHA, HUALTE, VILLA RUMI, NUEVO PALO BLANCO, TOTORAS PAMPA VERDE, MIRAFLORES, PANDACHI, DEL DISTRITO DE KAÑARIS, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10408214705	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALES VERA PERCY DAVID	Hora de envío :	19:27:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de selección, si la empresa ganadora de la buena pro, puede acogerse a la retención del 10% en vez de entregar la garantía de fiel cumplimiento, tal como ha dispuesto el estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara lo siguiente: que según el numeral 149.4. del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que; En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; Sin embargo en el caso de la prestación que la entidad pretende contratar se realizar en un único pago es decir que se cancelara una vez terminada el servicio por lo que no corresponde utilizar la retención del 10% como garantía .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO EJECUCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KAÑARIS, LA SUCCHA, HUALTE, VILLA RUMI, NUEVO PALO BLANCO, TOTORAS PAMPA VERDE, MIRAFLORES, PANDACHI, DEL DISTRITO DE KAÑARIS, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10408214705	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALES VERA PERCY DAVID	Hora de envío :	19:27:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa el enunciado donde indica que se requiere:El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cero punto cinco (0.50) del valor

estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se le hace de conocimiento que no hay dicho Valor Referencia y en el:

Item 1, numeral 1.1.5 pag 22, se ha omitido intensionalmente el valor del servicio.

Para la integracion solicitamos dicho monto tal cual, para que se ajuste a las bases publicadas y saber el requerimiento de la experiencia solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación y hace la aclaración siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cero punto cinco (0.50) del valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se le hace de conocimiento que no hay dicho Valor Referencia y en el: Ítem 1, numeral 1.1.5 pág. 22, se ha omitido intencionalmente el valor del servicio. Para la integración solicitamos dicho monto tal cual, para que se ajuste a las bases publicadas y saber el requerimiento de la experiencia solicitada.

ARTICULO 34.6, del RLCE

La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores registrados en el otorgamiento de la buena pro

Por lo que el comité de selección en lo referido a este punto ha decidido no acoger la observación y recomienda al o los postores elaborar su oferta. Ofertando sus precios en función a las metas que del proyecto que se plasmas en las bases en el punto 1.1.4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de observación las bases se modificará el primer parrafo correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad quedando de la siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 580,000.00 (Quinientos ochenta mil con 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.